



# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



Folio: **DU09 /04-17**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2017,

**AUTORIZA a:** Folio 11713

<b>JULIO AURELIO TEJADA GARCIA</b>			
Para La Obra:	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL FRONTAL Y POSTERIOR		
En el Predio Propiedad de:	<b>JULIO ALONSO GARCIA GONZALEZ</b>		
Con una Dimension de:	14	Metros Lineales	Bardeo Perimetral
	Uso De Suelo:		CASA HABITACION
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	CALLE ESTHER BETANCOURT	No. 31
	Asentamiento Humano:	FRACCIONAMIENO LA CONCORDIA	
	Localidad:	SOMBRETERE ZACATECAS	

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 167.00**  
 De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de: **\$10,963.68**

Este documento tiene una **Vigencia de 1 mes** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

*Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banquetta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de ocnstruccion vigente en el estado de Zacatecas)*

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Direccion para tomar en cuenta dicha vigencia.

<b>LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>					
REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
05/10/2017					

ATENTAMENTE

ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.  
 Director de Obras y Servicios Públicos.  
 Sombrerete, Zacatecas a: 5 de septiembre de 2017



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
 2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SOMBRETERE ZAC.  
 transformamos sombrerete

*Karla Jacobet  
 5/9/17*



# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



Folio  
12314

Folio: **DU09 /03-17**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2017,

**AUTORIZA a:**

PAPANTON MULTISERVICIOS S.A DE C.V.					
Para La Obra:		CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL			
En el Predio Propiedad de:		FATIMA DEL CARMEN VELA BARAJAS			
Con una Dimension de:		13.2	Metros Cuadrados	Superficie Techada	
Uso De Suelo:		CASA HABITACION	NIVEL DE LA OBRA	Planta Baja	
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	CALLE ESTADO DE HIDALGO			No. 6
	Asentamiento Humano:	COLONIA AMPL. LOPEZ MATEOS			
	Localidad:	SOMBRERETE ZACATECAS			

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 124.00**

De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de: **\$10,337.18**

Este documento tiene una **Vigencia de 1 mes** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

*Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banquetta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de construcción vigente en el estado de Zacatecas)*

**Importante:** Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Dirección para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
04/10/2017					

ATENTAMENTE

**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**  
2016-2018  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
SOMBRERETE, ZAC.  
ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA,  
Director de Obras y Servicios Públicos  
Sombrerete, Zacatecas a: 4 de septiembre de 2017



Recibi:  
19/09/17  
*[Signature]*